Contrato Nº 30/2.012

C.D. Nº 21/2.012 "Adquisición de Insumos para Jardinería", Entre la **Dirección General de Salud Ambiental DIGESA** y la Firma **FARINA PROVEEDORA.-**

Entre: **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA**, domiciliada en las calles **Eugenio A. Garay Nº152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. AIDA CONCEPCIÓN GALEANO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **736.705**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARINA PROVEEDORA,** domiciliada en las calles: **Rio Apa 215 c/ Carlos Gómez**, República del Paraguay, representada para este acto por: la **SR. OSCAR RAUL FARINA SERVIN**, con Cédula de Identidad N°: **591.190**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE INSUMOS PARA JARDINERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA JARDINERIA".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La carta de invitación en la cual se establecen las Condiciones del Llamado;
b) La carta oferta presentada por el Vendedor;
c) La Notificación de Adjudicación de fecha: **26/10/2012**.-
d) El cuadro de Precios Adjudicados.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **"340"**, objeto del gasto específico **"347"**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de **Gs.16.472.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Cuatrocientos setenta y Dos mil).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239.293.-**

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de: La Contratación Directa Nº 21/2.012 "Adquisición de Insumos para Jardinería", convocado por la **Sub-UOC Nº 46**, Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, la adjudicación fue realizada por **Resolución S.G.D. Nº 26/2.012** de fecha **24 de Octubre del 2.012**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.012** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es la suma de **Gs. 10.816.000 (Diez Millones Ochocientos Diez y Seis Mil Guaraníes).-**

FARINA PROVEEDORA

Descripción	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PLANTERAS DE BARRO CON PEDESTAL. 80 cm, ALTURA. DIAMETRO DE LA ABERTURA 50cm.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	30	91.000	2.730.000
PLANTERAS DE BARRO GRANDE. CON PEDESTAL. CAPACIDAD DE 40 Lts.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	36	97.500	3.510.000
PLANTERAS RECTANGULAR DE BARRO BARNIZADAS DE 60CM DE LARGO Y 20CM DE ANCHO	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	34	22.750	773.500
JARRONES DE BARRO PARA ADORNOS FLORALES. ALTURA DE 80 cm.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	50	39.000	1.950.000
JARRONES DE BARRO PARA ADORNOS FLORALES. ALTURA DE 30 cm.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	50	15.600	780.000
JARRONES DE VIDRIO DE 3mm DE ESPESOR Y 30 cm. DE ALTO CON BASE DE 10 cm APROXIMADAMENTE. DE FORMA CONICA.	SIN MARCA	Brasilero	Unidad	55	19.500	1.072.500
TOTAL					**10.816.000**	

Monto Total Adjudicado: **10.816.000 (Diez Millones Ochocientos Diez y Seis Mil Guaranies).-**

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU** Caja de Ahorro**: 72072525-8.-**

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC publicado por el BCP** haya sufrido una variación igual o mayor al **15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC 1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.-

IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.-

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración desde: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.012** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

7.2 El lugar de Entrega: La Entrega del servicio se realizará en el Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, sito en Eugenio A. Garay N° 152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo.-

7.3 Plan de Entregas: Los Ítems adjudicados se deberán entregar conforme a las necesidades de la Contratante.-

Las entregas de los productos, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de **15(Quince) días,** posterior a la recepción física de la Orden de Compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada mes de atraso.-

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

FARINA PROVEEDORA

Descripción	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
PLANTERAS DE BARRO CON PEDESTAL. 80 cm, ALTURA. DIAMETRO DE LA ABERTURA 50cm.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	30	91.000	2.730.000
PLANTERAS DE BARRO GRANDE. CON PEDESTAL. CAPACIDAD DE 40 Lts.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	36	97.500	3.510.000
PLANTERAS RECTANGULAR DE BARRO BARNIZADAS DE 60CM DE LARGO Y 20CM DE ANCHO	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	34	22.750	773.500
JARRONES DE BARRO PARA ADORNOS FLORALES. ALTURA DE 80 cm.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	50	39.000	1.950.000
JARRONES DE BARRO PARA ADORNOS FLORALES. ALTURA DE 30 cm.	ALFARERIA QUIÑONEZ	Nacional	Unidad	50	15.600	780.000
JARRONES DE VIDRIO DE 3mm DE ESPESOR Y 30 cm. DE ALTO CON BASE DE 10 cm APROXIMADAMENTE. DE FORMA CONICA.	SIN MARCA	Brasilero	Unidad	55	19.500	1.072.500
TOTAL						**10.816.000**

Monto Total Adjudicado: **10.816.000 (Diez Millones Ochocientos Diez y Seis Mil Guaraníes).-**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión de Contrato.-

Dra. Aida C. Galeano
Directora General
DIGESA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012.-

Firmado por Dra. Aida C. Galeano Directora General DIGESA (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

PROVEEDOR DE FARINA PRODUCTOS VARIOS